

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO

**SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA**

PINV 248-2014 SEGUNDA MODIFICACION RES 1829-2014  
LANGOSTINOS COLORADO Y AMARILLO, II-VIII REGIONES



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1829 DE 2014,  
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, **15 DIC. 2014**

RES. EX. N° **3389**

**VISTO:** Lo solicitado por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, mediante Carta de fecha 24 de noviembre de 2014, C.I. SUBPESCA N° 13752-2014; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P. INV.) N° 248/2014, de fecha 10 de diciembre de 2014; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Evaluación directa de langostino amarillo y langostino colorado entre la II y la VIII regiones, año 2014"**; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; en el D.S. N° 461 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880, N° 19.907, N° 20.528, N° 20.579, N° 20.560, N° 20.657; las Resoluciones Exentas N° 1829 y N° 2303, ambas de 2014, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Exenta N° 1829 de 2014, modificada mediante Resolución Exenta N° 2303 de 2014, ambas de esta Subsecretaría, se autorizó a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso para desarrollar una pesca de investigación conforme a los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Evaluación directa de langostino amarillo y langostino colorado entre la II y la VIII regiones, año 2014"**.

Que mediante C.I. SUBPESCA N°13752-2014, la mencionada Casa de Estudios solicitó autorización para extender el plazo de vigencia de la pesca de investigación hasta el 31 de diciembre de 2014, en atención a que faltan por llevar a cabo experiencias complementarias relacionadas con la estimación del coeficiente de capturabilidad de las redes, requiriéndose tareas de pesca y de filmación submarina.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (P.INV.) N° 248/2014 citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud, por cuanto considera que la modificación es necesaria para permitir finalizar todas las actividades programadas y dar cumplimiento con los objetivos del proyecto.

**RESUELVO:**

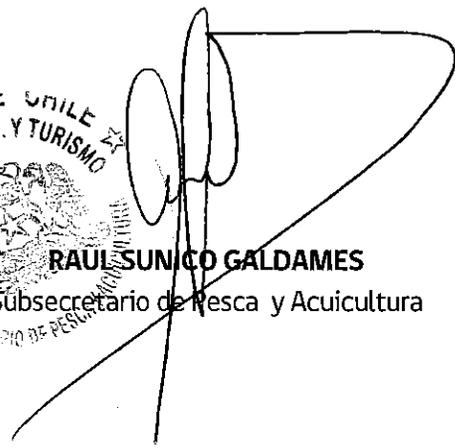
1.- Modifícase el inciso 1° del numeral 3° de la Resolución Exenta N° 1829 de 2014, modificada mediante Resolución Exenta N° 2303 de 2014, ambas de esta Subsecretaría que autorizó a la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, R.U.T. N° 81.669.200-8, domiciliada en Avenida Brasil 2950, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Evaluación directa de langostino amarillo y langostino colorado entre la II y la VIII regiones, año 2014"**, en el sentido de señalar que el estudio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2014, inclusive.

2.- La presente Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta de la interesada, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha, quedando sin efecto de no publicarse en el plazo señalado.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA.**

  
REPUBLICA DE CHILE  
MINIST. DE ECON. F. Y TURISMO  
**RAUL SUNICO GALDAMES**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura  
MINISTERIO DE PESCA Y ACUICULTURA

